



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
RU N° 2.427.689

4451 M.S.-

PARANA, 12 NOV 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra de UNA (01) Procesadora de Película Radiográfica con destino al Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital "PERU" de GRAL. GALARZA, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de Salud (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – PTE)(COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud por parte del Director del referido Hospital, fundamentando que la reveladora del nosocomio tiene múltiples fallas, se pagan servis a la empresa RAYFE todos los años y actualmente la reveladora comenzó nuevamente a fallar, siendo esta necesaria para el servicio de Rayos X del Hospital;

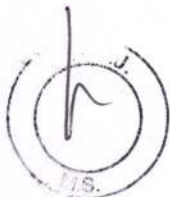
Que de fs. 04 a 12 se adjunta Protocolo de la Evaluación Inicial de Pacientes con infección respiratoria Aguda durante la Pandemia de COVID-19, emitido por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, en el cual se establece la necesidad del equipo solicitado para Diagnóstico de Patología respiratoria;

Que obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a CINCO (05) firmas del rubro, presentando sus ofertas DOS (02) de ellas, siendo las mismas: RAYOS PIMAX S.R.L., y LABORATORIOS FARKIM S.R.L.;

Que a fs. 113 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar la oferta de menor precio, correspondiente a la firma LABORATORIOS FARKIM S.R.L. – **Región N° 01:** UNA (01) Procesadora de Películas Radiográficas, Marca: CARESTREAM – Modelo: MXP-M112 – PM: 1679-103, a un precio unitario y total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 839.000,00), considerando que sus precios son acordes al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones establecidas en Pliego de condiciones, la cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial, y en atención a que se trata de un equipamiento esencial e imprescindible para el servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "PERU" de GRAL.GALARZA;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;





Gobierno de Entre Ríos

4451

RESOLUCION N° M.S.-
RU N° 2.427.689

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) – Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5º - Inciso 9) – Artículo 132º - Inciso b) - Artículos 134º y 142º - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. y Decreto N° 368/20 GOB prorrogado por los Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB – N° 602/20 MS. – N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra de UNA (01) Procesadora de Película Radiográfica con destino al Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital "PERU" de GRAL. GALARZA, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. – Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y Firma LABORATORIOS FARKIM S.R.L. – CUIT N° 30-58063903-4, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 839.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

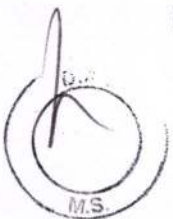
ARTICULO 2º.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

* a la Firma LABORATORIOS FARKIM S.R.L. – CUIT N° 30-58063903-4

Renglón N° 01: UNA (01) Procesadora de Películas Radiográficas,
Marca: CARESTREAM – Modelo: MXP-M112 – PM: 1679-103.....\$ 839.000,00.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3 –FU 14 –
FF 11 –SF 0001 –I 4 –PR 3 –PA 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
RU N° 2.427.689

4451 M.S.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma LABORATORIOS FARKIM S.R.L. – CUIT N° 30-58063903-4, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 839.000,00), previa presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a la normativa legal e impositiva vigente y conformidad del servicio realizado por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, ambos de este MINISTERIO, y la Dirección del Hospital "PERU" de GRAL. GALARZA, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-

